



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE “CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CARDENETE (CUENCA)”.**

*Este contrato puede ser objeto de financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027-FPA0090010, hasta un máximo del 85%>>*

**Expediente: 2023/015775**

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ruiz Molina, Secretario General del SESCAM, en virtud de las facultades que a este Órgano confieren los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28/07/2023), así como el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 05 de diciembre de 2023).

De otra parte, Dña. Eva María López Vidal, con NIF \*\*\*\*\*45W, actuando como apoderada en nombre y representación de APPLUS NORCONTROL S.L., con CIF B15044357, y domiciliada en Carretera Nacional VI Km 582-6, 15168 Sada, La Coruña, según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente documento contractual del expediente de contratación de “SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CARDENETE (CUENCA)”, expediente 2023/015775.

Asimismo, las partes que suscriben ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - La iniciación del presente expediente de contratación, fue acordada por Resolución de la Secretaría General del SESCAM, con fecha 10/11/2023 con un presupuesto base de licitación, de 29.970,00 € cantidad a la que se añadirá el IVA que asciende 6.293,70 €, siendo el importe total de 36.263,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 61020000 G/412D/62000 FPA 0090010, con las siguientes anualidades:



Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2023	0,00 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2024	22.564,08 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2025	13.699,62 €
TOTAL		36.263,70 €

**SEGUNDO.** - El expediente inicial y su aprobación fue fiscalizado favorablemente por la Intervención adjunta al SESCAM el 11/12/2023. En esa misma fecha, la Secretaría General del SESCAM resolvió aprobar el expediente, incluido el gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación por importe de 36.263,70 € (IVA incluido).

**TERCERO.** - La adjudicación del contrato, a APPLUS NORCONTROL S.L., con CIF B15044357, fue realizada por Resolución de la Secretaría General del SESCAM, de fecha 26/07/2024.

De los Antecedentes descritos resultan las siguientes

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** – APPLUS NORCONTROL S.L., con CIF B15044357, se compromete a cumplir el contrato de “SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CARDENETE (CUENCA)”, expediente @2023/015775, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, y demás documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. Igualmente, forman parte del contrato las condiciones y compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta, en relación con la ejecución del contrato, que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

La oferta es la siguiente:

Precio (IVA no incluido): 28.471,50 €

IVA a soportar: 5.979,02 €

Precio (IVA incluido): 34.450,52 €

Aportación para pruebas y ensayos adicionales (IVA no incluido): 3.445,05 €

**SEGUNDA.** - El precio del contrato es 34.450,52 € (28.471,50 €+ 21% IVA: 5.979,02 €). Dicho precio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 61020000 G/412D/62000 FPA0090010 del presupuesto de gastos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con las siguientes anualidades:



Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2023	0,00 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2024	21.435,11 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2025	13.015,41 €
<b>TOTAL</b>		<b>34.450,52 €</b>

El abono del precio se realizará mediante transferencia bancaria contra certificaciones de obra mensuales. Las facturas correspondientes deberán reunir los requisitos previstos en el apartado 26 del Anexo 1 del PCAP.

Se abonará hasta el 80% del precio total del contrato, proporcionalmente a los importes de las certificaciones de obra mensuales, a la entrega de los informes mensuales de Avance de Obra y Ensayo de Materiales.

El importe restante (20%) se abonará según los hitos siguientes:

A) 10%, a la entrega del Estudio Previo del Proyecto de Ejecución dispuesto en el apartado 3.1 del PPT.

B) 10%, a la entrega de los Informes Finales de Obra e Instalaciones y de los Informes para Conservación y Mantenimiento de las Obras e Instalaciones ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas

**TERCERA.** - La fecha de inicio prevista de la ejecución del contrato será la del acta de comprobación del replanteo de las obras. La duración será la de ejecución de las obras a las que complementa este contrato. No está prevista la prórroga para el presente contrato. Este contrato es complementario del contrato "Obra de reforma y ampliación del Centro de salud de Cardenete (Cuenca)".

**CUARTA.** - Las prestaciones del contrato se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Asimismo, tiene constituido un seguro de responsabilidad civil vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Requisitos:**

- Importe igual o superior a valor estimado: 35.964,00 €
- Riesgos cubiertos: Daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.



Se establecen, como condiciones especiales de ejecución de contrato con carácter de obligaciones contractuales esenciales al amparo de lo previsto en el art. 211 LCSP, las señaladas en el apartado 23 del Anexo I del PCAP.

**QUINTA.** - La garantía definitiva para responder del cumplimiento de este contrato asciende a 1.423,58 €, ha sido constituida en forma de aval a favor del SESCAM, el 1 de julio de 2024, con núm. de expediente de depósito en valores EH 4501 –2024/1199.

**SEXTA.** - El plazo de garantía será de 1 mes, desde la finalización del plazo de garantía de las obras, como contrato complementario del de ejecución de aquellas.

**SÉPTIMA.** - Adicionalmente a las penalidades establecidas en el artículo 192 de la LCSP, se podrán aplicar las previstas en el apartado 30 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA.** - Darán lugar a la resolución del contrato por culpa de la empresa contratista, con incautación de la garantía definitiva y, en su caso, exigencia de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, las causas señaladas, con carácter general, en el artículo 211 de la LCSP, y en el artículo 313 para el contrato de servicios, en las condiciones y con los efectos señalados en la LCSP.

**NOVENA.** - La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razón de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Igualmente quedará sometida a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**DÉCIMA.** - La adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

**UNDÉCIMA.** - El SESCAM, en calidad de órgano de contratación, tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificarlo o suspender su ejecución por causa de interés público, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados por las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

**DUODÉCIMA.** La contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y el proyecto de obras que corresponde al expediente de contratación en su integridad y la vinculación total de los mismos a la ejecución del contrato, y en especial, a las especificidades de ejecución recogidas en el apartado 30 del Cuadro Anexo I del PCAP, así como al régimen jurídico del contrato y, en prueba de conformidad, los firma.

De acuerdo al artículo 35 e) de la LCSP, los documentos que integran el contrato son el presente documento contractual, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la proposición económica y técnica de APPLUS NORCONTROL S.L.



La contratista se somete al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y en cuanto a lo que no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación, obligándose al pleno cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

**DÉCIMOTERCERA.** - El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre y el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, vigentes en lo que no contravengan la citada ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten en el presente contrato será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma digitalmente este contrato en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO GENERAL

POR LA PARTE CONTRATISTA

D. Luis Ruiz Molina

Dña. Eva María López Vidal